ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General · ANNP

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

A16150

RESOLUCIÓN 0430/16

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CD 16/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD" – ID 307982.

Asunción, 28 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna de la UOC, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la Declaración Desierta del llamado de la Contratación Directa 16/2016 "Adquisición de Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales para el Departamento de Sanidad", según consta en Acta 52 del 28 de diciembre de 2016, y;

Considerando:

Que, por Resolución del Directorio 0299/16, del 17 de octubre de 2016, se resolvió: "**Art. 1°** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder al Llamado a Contratación Directa 16/2016 "Adquisición de Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales para el Departamento de Sanidad" **Art. 2°** Aprobar la Carta de Invitación y demás documentos de la CD 16/2016";

Que, por Nota de la UOC del 25 de octubre de 2016, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del llamado de referencia, acompañando los recaudos para su pertinente publicación en el Portal de Contrataciones;

Que, el 25 de noviembre de 2016 a las 10:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres contándose con dos propuestas;

Que, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas conformado para este llamado el 07 de diciembre del año 2016, que luego de realizar el análisis correspondiente de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 y concordantes, manifiestan que recomiendan DECLARAR DESIERTO el presente proceso licitatorio de conformidad al inc. b) del Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, en dicho Informe, el Comité emite su Dictamen haciendo constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas y su conclusión final en este caso recomendando declarar desierto el llamado;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 Declaración de Licitación Desierta, expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"*;

Que, por las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales mencionadas, a través del Dictamen 233/2016, la Asesoría Jurídica, concluye que no encuentra impedimentos legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para Declarar Desierto la Contratación Directa 16/2016 "Adquisición de Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales para el Departamento de Sanidad" y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites necesarios ante la DNCP de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 3719/15

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaria General

A16151

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Declarar Desierta** la Contratación Directa 16/2016 "Adquisición de Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales para el Departamento de Sanidad" – ID 307982.

Artículo 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular